

Por la cual se autoriza modificar la Licencia de Funcionamiento de una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en el Municipio de Bucaramanga y se adoptan otras decisiones

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, el artículo 7 de la Ley 715 del 2001, el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto Municipal 0148 y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Bucaramanga, mediante Resolución No 2987 del 18 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional; fue certificado para asumir la prestación del Servicio educativo.
2. Que mediante Decreto Municipal No. 0148 del 01 de octubre de 2019; el Alcalde Municipal de Bucaramanga, delega sin excepción alguna en la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
3. Que el artículo 2.6.6.6. del Decreto Reglamentario Único del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, Función de inspección y vigilancia. De conformidad con dispuesto en la Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y Decreto 907 de 1996, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto, el ejercicio de la función de inspección y vigilancia estará a cargo de la autoridad competente en cada entidad territorial certificada.  
El incumplimiento de las disposiciones establecidas en este Título dará lugar a las sanciones previstas en la ley, de acuerdo con el procedimiento señalado para tal efecto.
4. Que el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación No. 1075 del 26 de Mayo de 2015, en el Título 3 dispuso "Organización de las Instituciones Educativas", el artículo 2.6.3.6.: Modificaciones a la licencia; define las novedades que pueden presentarse en una institución educativa y establece que *"Las novedades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa; implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial"*.
5. Que mediante Resolución Departamental No. 0319 del 16 de julio de 1996, se otorga Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE IDIOMAS HEYES, para funcionar en el municipio de Bucaramanga.
6. Que mediante Resolución Municipal No. 590 del 27 de febrero de 2017, se autoriza modificar la licencia de funcionamiento a una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE IDIOMAS HEYES, que funciona en el municipio de Bucaramanga, por cambio de propietario.
7. Que la señora Yaneth Lara Joya, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.372.442 expedida en Sogamoso (Boyaca), en su condición de representante

legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE IDIOMAS HEYES, solicitó mediante radicado SAC BUC2024ER018824 del 25 de septiembre de 2024, a la Secretaría de Educación de Bucaramanga, petición de modificación del acto administrativo, que le otorgó la licencia de funcionamiento, requiriendo la novedad de *Cambio de Propietario*, adjuntando para ello, la información administrativa demandada.

8. Que la Secretaria de Educación de Bucaramanga, designó una comisión técnico-pedagógica del área de Inspección y Vigilancia, encargada de hacer el estudio de la documentación presentada por la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE IDIOMAS HEYES mediante la misma radicación en el SAC, con el objeto de verificar el cumplimiento del artículo 2.3.2.1.9 del Decreto 1075 de 2015, referente a los requisitos para la modificación de la licencia de funcionamiento.
9. Que el área de Inspección y Vigilancia, una vez analizada la información aportada por la Institución, encontró que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE IDIOMAS HEYES, cumple con los requisitos básicos, establecidos en el artículo 2.3.2.1.9 del Decreto 1075 de 2015, para la modificación de la licencia de funcionamiento por cambio de propietario.
10. En consecuencia, por lo expuesto en la parte considerativa, este despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la modificación por *Cambio de Propietario*, la Resolución Departamental No. 0319 del 16 de julio de 1996, por la cual se otorga licencia de funcionamiento al Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, denominado CENTRO DE IDIOMAS HEYES; modificada según la Resolución Municipal No. 590 del 27 de febrero de 2017 por cambio de propietario; de naturaleza privada, con NIT: 91511191-2; de propiedad de Diego Fernando Osorio González, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.511.191 expedida en Bucaramanga.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** MODIFICAR por *Cambio de Propietario*, la Resolución Departamental No. 0319 del 16 de julio de 1996, por la cual se otorga Licencia de funcionamiento al Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, denominado CENTRO DE IDIOMAS HEYES, de naturaleza privada, en el sentido de que para todos los efectos legales en adelante el NUEVO PROPIETARIO es el siguiente:

CENTRO DE IDIOMAS HEYES		
PROPIETARIO	CEDULA	NIT
YANETH LARA JOYA	46.372.442 Sogamoso (Boyacá)	46372442-5

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR al Macroproceso de Inspección y Vigilancia registrar la novedad administrativa por cambio de propietario, identificada en el artículo segundo de esta resolución en el Sistema Nacional de Información de los establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano - SIET.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los demás apartes y artículos de la Departamental No. 0319 del 16 de julio de 1996, modificada según la Resolución Municipal No. 590 del 27 de febrero de 2017 por cambio de propietario; que le otorga Licencia de funcionamiento al Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, denominado CENTRO DE IDIOMAS HEYES, se mantienen incólumes.

**ARTÍCULO QUINTO:** ORDENAR al CENTRO DE IDIOMAS HEYES, fijar el presente acto administrativo en lugar visible del establecimiento educativo y cargarlo en su página web o plataforma institucional.

**ARTÍCULO SEXTO:** NOTIFICAR a la dirección electrónica direccion@heyesenglish.com, por conducto de la oficina de notificaciones de esta Secretaría de Educación, la presente resolución a la propietaria YANETH LARA JOYA de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, denominado CENTRO DE IDIOMAS HEYES, o a su apoderado, de conformidad con los artículos 67,68,69 de código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, haciéndole saber que contra ella solo procede el recurso de reposición, ante quien lo profiere dentro de los diez(10) días siguientes a la fecha de la notificación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bucaramanga a, **21 OCT 2024**

  
**MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO**  
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Ludy Stella Villamizar Solano – Prof. Univ. Inspección y Vigilancia SEB.  
Revisó Aspectos Técnicos: Lázaro Tobón Vallejo – Líder Inspección y Vigilancia SEB.  
Revisó Aspectos Jurídicos: Fredy Fabián Suárez Flórez – Líder Asuntos Legales.  
Revisó: Alix Cecilia Chinchilla Rueda – Subsecretaria de Educación